



**Juzgado Promiscuo de Familia
Puerto Rico - Caquetá**

Ref. Muerte Presunta por Desparecimiento
Demandante. Gustavo Álvarez Murcia
Radicación. 2021-00207-00.

AUTO SUSTANCIACION No. 298.

Puerto Rico Caquetá, veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Previamente a la admisibilidad o no de la demanda y en atención a que el extremo demandante agotó lo ordenado en el artículo 85 del C. G. del P., el Despacho dispone oficiar a la Registraduría Nacional del Estado Civil de Bogotá D.C., para que informen el lugar donde se encuentra registrado o remitan copia auténtica del registro civil de nacimiento de NICANOR ALVAREZ CUELLAR e igualmente, se sirvan remitir copia del documento de identidad o certificación del número con el cual se identificaba en vida. **Oficiese.**

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

**Guillermo Herrera Perez
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Puerto Rico - Caqueta**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6945e0dc10fda3c74d2ae06b085ccfc896361c2c2f51ce3c68b36ff9fa15163f

Documento generado en 28/09/2021 09:15:02 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**